

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestaciones de servicios y realización de actividades a cargo de la policía local y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la modificación de la referida ordenanza, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro del texto de la misma en este Boletín Oficial.

Venturada, a 16 de mayo de 2019.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/19.623/19)

